



Montevideo, 14 de diciembre de 2023.

R. de D. N° 494/2023
Acta 1265
EE2023-67-001-001381

VISTO: la necesidad de asignar personal idóneo para desarrollar tareas de asistencia al integrante de Directorio de esta Administración en carácter de Director Sr. Roque Ramos, al amparo del régimen de contratación de personal de confianza previsto en el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002.

RESULTANDO: que en el caso, se requiere por el Director Ramos la incorporación de los Sres. Leticia Fabiana Sosa Silveira, María Reina Florio Gracia, Roberto Damián Muñoz Araujo, Ana Laura Esponda Serena, Axel Javier Álvarez Sosa y Nicolás Fazzari Rodríguez, como soporte, apoyo y secretaría en su despacho.

CONSIDERANDO: I) que para el desempeño de esos cometidos y aquellos que se le asignen por el Director, corresponderá contratar a los citados en régimen de personal de confianza, teniendo en cuenta disposiciones presupuestales vigentes y lo establecido en el Art. 23 de la Ley N° 17.556, cumpliendo la misma con los requisitos exigidos; **II)** que se ha recabado informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), conforme lo establecido por la normativa aplicable, debiéndose comunicar oportunamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), a través del Registro de Vínculos con el Estado (RVE); **III)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012 y lo establecido en el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Contratar en régimen de personal de confianza al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022, para tareas de asistencia encomendadas al integrante de Directorio en carácter de Director Sr. Roque Ramos, en los términos del presente acto administrativo, a las personas que se indican a continuación:

Nombre:	Leticia Fabiana Sosa Silveira
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331 de Datos Personales
Remuneración Mensual:	\$76.837,00

Nombre:	María Reina Florio Gracia
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331 de Datos Personales
Remuneración Mensual:	\$60.547,00

Nombre:	Roberto Damián Muñoz Araujo
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331 de Datos Personales
Remuneración Mensual:	\$56.547,00

Nombre:	Ana Laura Esponda Serena
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331 de Datos Personales
Remuneración Mensual:	\$41.924,00

Nombre:	Axel Javier Álvarez Sosa
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331 de Datos Personales
Remuneración Mensual:	\$41.924,00

Nombre:	Nicolás Fazzari Rodríguez
Cédula de Identidad:	Información protegida por la Ley N° 18.331 de Datos Personales
Remuneración Mensual:	\$30.000,00

2) Los contratados, sin perjuicio de los ajustes pertinentes con los índices de incremento anuales previstos con alcance general para los funcionarios públicos; no recibirán retribución



adicional alguna, en efectivo ni en especie, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación, de conformidad a lo establecido en la normativa en que se funda la presente contratación de personal de confianza.

3) Los mismos estarán sometidos a un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo; por el plazo de un año, renovable automáticamente por períodos anuales, hasta la culminación del mandato del Director u operando causales de rescisión anticipada de la contratación.

4) Transcríbese a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.

5) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL